

POLÍTICA PÚBLICA: ENMIENDA #1 WIOA 20-001

Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés)

ASUNTO: Primera Enmienda Política Pública sobre Cuentas Individuales de Adiestramiento

PROPÓSITO DE LA ENMIENDA

La Ley de Innovación y Oportunidad en la Fuerza Laboral (WIOA) de 2014 se enfoca en preparar a los trabajadores para empleos bien remunerados y carreras con demanda laboral. El aumento exponencial de los empleos digitales, la escasez de trabajadores digitales y una variedad de cambios socioeconómicos globales están creando un entorno que cambia rápidamente. Como resultado, los gobiernos alrededor del mundo están realizando importantes inversiones en el desarrollo de la fuerza laboral, para crear una ventaja competitiva.

El Departamento de Desarrollo Económico a través del Programa de Conexión Laboral ha impulsado la iniciativa "21st Century Techforce", para desarrollar programas correctos a la escala correcta, producir una fuerza laboral fuerte.

Esta enmienda busca integrar estas destrezas en los programas subvencionados por WIOA para asegurar que los participantes estén preparados para el entorno laboral moderno.

A tales efectos, la Junta Local de Desarrollo Laboral del Área Local Guaynabo-Toa Baja (JLDL) establece los siguientes límites de costos:

COSTOS Y DURACIÓN DE CUENTAS ITA

Se enmiendan la sección de costos y duración para establecer lo siguiente:

- En los adiestramientos ocupacionales de larga duración, tales como: grados asociados, cursos técnicos y/o certificados para adquirir competencias o destrezas específicas de un empleo que, conduzcan a una credencial reconocida por la industria, se asignará una aportación máxima de \$15,000 por participante.
- Para carreras que estén bajo la iniciativa del "21st Century Techforce" - *innovación digital* - , STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) o aquellas profesiones relacionadas a los sectores de prioridad del área local, la Junta Local evaluará la necesidad de aprobar una aportación mayor a la establecida en el inciso anterior, hasta un 50% del costo del adiestramiento, sujeto a disponibilidad de fondos.

El manejador de caso deberá documentar la necesidad de esta aportación mayor basado en los criterios y condiciones que la Junta Local utilizará para evaluar la aprobación.

Las siguientes condiciones, serán parte de la evaluación de la junta local:

1. Las horas o el nivel de preparación vocacional específico (SVP) para la ocupación según descritos por O*Net.
2. Campo de oportunidades de colocación, retención y ganancias para la ocupación.
3. La ocupación está o no relacionada a profesiones de innovación digital, STEM o de los sectores de prioridad del área local.
4. Si está relacionada a otras áreas ocupacionales o industriales, pero que son parte de las áreas del sector de innovación en crecimiento del área local, aunque no estén dentro de la prioridad.

Estas aportaciones están sujetas a la disponibilidad de fondos al momento de la evaluación de la solicitud de la aportación.

Se enmienda además la sección de:

REQUISITOS DEL PROVEEDOR ELEGIBLE

Se enmienda el tercer inciso de la sección para establecer lo siguiente:

El Proveedor se comprometerá a colocar a los participantes que completen satisfactoriamente el adiestramiento.

EFFECTIVIDAD

Esta Política Pública comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Junta Local. Todas las demás disposiciones de la Política Pública sobre Cuentas Individuales de Adiestramiento permanecen inalteradas y vigentes.

En Guaynabo, Puerto Rico, a 21 de Junio de 2024.



Sr. Oriel Ramírez Rodríguez
Presidente
Junta Local de Desarrollo Laboral
Guaynabo-Toa Baja